



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 563-2020-MDM/A

Mórrope, 29 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Expediente N° 4968 de fecha 16DIC2020, Informe N° 086-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 18DIC2020, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Memorando N° 1-2020-GM/MDM de fecha 23DIC2020, que dispone la emisión del acto resolutorio, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194 , concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades que : "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local , que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local , son entes que gozan de autonomía política ,económica y administrativa en los asuntos de su competencia ,pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente ,con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

El Artículo 2° del D.U. N° 014-2020- Decreto de Urgencia que regula disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público, señala que: 2.1 Las entidades del Sector Público participan en la negociación colectiva que incluye la negociación directa y, de ser el caso, el arbitraje de índole laboral, con sus servidoras/es públicas/os o trabajadoras/es en caso de empresas públicas, bajo los siguientes principios: 1. Legalidad, 2. Autonomía colectiva, 3. Buena fe negocial, 4. Equidad, 5. Respeto de funciones y competencias, 6. Previsión y provisión presupuestarias, 7. Responsabilidad y sostenibilidad fiscal. 2.2 Son materias de la negociación colectiva las condiciones económicas y no económicas, y de productividad.2.3 Los convenios colectivos y los laudos arbitrales no son de aplicación a las/os funcionarias/os públicas/os, las/os directivas/os públicas/os ni a las/os servidoras/es de confianza, trabajadoras/es que ocupan puestos de dirección y trabajadoras/es que desempeñan cargos de confianza en empresas públicas, las/os miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional, y las/os jueces y fiscales. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.

Que, mediante Expediente N° 4968 de fecha 16DIC2020, el Señor Ramos Tuñoque Valdera alcanza a la entidad los documentos que sustentan el proceso de elección del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – Mórrope- SITRAOMUN, y solicita el reconocimiento de la nueva la junta directiva.

Mediante Informe N° 086-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 18DIC2020, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, señala que la elección de la nueva junta directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – Mórrope- SITRAOMUN, se ha realizado dentro del marco legal regulatorio, se debe tramitar la emisión del acto resolutorio

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 563-2020-MDM/A
reconociendo a la nueva Junta Directiva, para los efectos de representación legal ante las instancias respectivas.

Mediante Memorando N° 1561-2020-GM/MDM de fecha 23DIC2020, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General se emita el acto resolutivo respectivo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER que la nueva Junta Directiva del Sindicato de trabajadores obreros municipales de Mórrope, SITRAMOUN, para el período 2021-2022, el mismo que se encuentra integrado de la siguiente manera:

- ✓ MANUEL DAMIAN MIMBELA, Secretario General
- ✓ ROBERTO SANTISTEBAN DAMIAN, Sub Secretario
- ✓ JUAN ANTONIO VIDAURRE SANDOVAL, Secretario de actas y Archivos
- ✓ MIGUEL MANUEL BERECHÉ JARA, Secretario de Economía
- ✓ JORGE NATALIO MERINO BANCES Secretario de Defensa
- ✓ HUMBERTO SEGUNDO SANTAMARIA VALDERA Secretario de organización
- ✓ JOSE ROMAN CHAPOÑAN ACOSTA Vocal
- ✓ HUGO ALBERTO INOÑAN SANTISTEBAN, Vocal

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

CC.
Unidades Administrativas
Integrantes
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*